



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

024854 30 DIC 2022

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Instrumentación Física de la Universidad Tecnológica de Pereira - UTP, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pereira (Risaralda), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 8 Decreto 1666 de 2022 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 8980 del 5 de junio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 16728 del 24 de agosto de 2017, al programa de Maestría en Instrumentación Física de la Universidad Tecnológica de Pereira - UTP, ofrecido bajo la metodología presencial en Pereira (Risaralda).

Que a través de la Resolución 16728 del 24 de agosto de 2017 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Maestría en Instrumentación Física de la Universidad Tecnológica de Pereira - UTP, ofrecido bajo la metodología presencial en Pereira (Risaralda).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Instrumentación Física de la Universidad Tecnológica de Pereira - UTP, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pereira (Risaralda) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el día 02 de diciembre de 2020 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Maestría en Instrumentación Física (Código SNIES 13546).

Que en sesión realizada los días 22, 23 y 24 de junio de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Maestría en Instrumentación Física, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengán situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Maestría en Instrumentación Física de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria del acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad.*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Tecnológica de Pereira - UTP
Nombre del programa:	Maestría en Instrumentación Física
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Pereira (Risaralda)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Instrumentación Física de la Universidad Tecnológica de Pereira - UTP, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pereira (Risaralda) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Tecnológica de Pereira - UTP, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetlo – Director de Calidad para la Educación Superior
Gina Marcela Cortes Parra – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (E)
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 13546 (Código de Proceso: 14063)

024854 30 DIC 2022



Bogotá D. C.,

Doctora
MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

0411

Señora Ministra,

El día 02 de diciembre de 2020 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **MAESTRÍA EN INSTRUMENTACIÓN FÍSICA (Cód. SNIES 13546) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Pereira**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - UTP**, con domicilio en **Pereira**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 22, 23 y 24 de junio de 2022**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN INSTRUMENTACIÓN FÍSICA** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - UTP** con lugar de desarrollo en **Pereira** ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La coherencia entre la misión y visión de la Institución y la misión y visión del Programa, los cuales giran en torno a conservar el legado material e inmaterial, y ejercer sus propósitos de formación integral en los distintos niveles de la educación superior, investigación, extensión, innovación y proyección social; con principios y valores apropiados por la comunidad universitaria en el ejercicio de su autonomía.
- La conformación del cuerpo profesoral. De acuerdo con la información de los pares, al momento de la visita, en el periodo 2021-2, el Programa contaba con 15 profesores de tiempo completo (9 de ellos con contrato a término indefinido), de los cuales 8 tenían título

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica

de doctorado y 7 de maestría. En el mismo período estaban matriculados 35 estudiantes, para una relación de 1:2. En el periodo 2016-2, en comparación, el Programa contaba con 10 profesores de Tiempo completo (9 con contrato a término indefinido), de los cuales 2 contaban con título de doctorado y 8 de maestría.

- La investigación del Programa se desarrolla con la participación del GRUPO DE INVESTIGACION EN ASTRONOMIA ALFA ORION (categoría B), DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PROTOTIPOS PARA EXPERIMENTOS DE DEMOSTRACION (categoría C), ROBOTICA APLICADA (categoría B), ELECTROFISIOLOGIA (categoría B), INVESTIGACION EN PROPIEDADES MAGNETICAS Y MAGNETO-OPTICAS DE NUEVOS MATERIALES (categoría B), MECABOT (categoría C), INGENIERIA BIOMEDICA Y CIENCIAS FORENSES BIOIF (categoría C) y APPLIED NEUROSCIENCE (categoría A). Profesores y estudiantes del programa han participado en la creación de 107 productos de investigación durante la ventana de observación. Los productos incluyen artículos en revistas especializadas, libros y capítulos de investigación, productos tecnológicos, patentes, diseños industriales e innovaciones en procedimientos. Los pares resaltan que, al momento de la visita, las publicaciones de los profesores del Programa entre los años 2015 y 2019 habían recibido 1110 citaciones.
- La proyección del Programa hacia su entorno ha materializado en 47 actividades de extensión, que incluyen cursos, talleres y seminarios en temas pertinentes para la región. Adicionalmente, varios trabajos de grado de los estudiantes se han orientado a resolver problemas de la región, particularmente en las áreas de registro automático de imágenes, protección y seguridad radiológica y otros.
- Las actividades de Bienestar Universitario. Los pares resaltan el Programa de Acompañamiento Integral (PAI), desde el cual se acompaña a los estudiantes desde el comienzo de sus estudios hasta la culminación, aportando desde diferentes áreas para tratar de garantizar el éxito académico. Como fruto de este programa se han reducido significativamente los tiempos de graduación y se ha reducido la deserción.
- El impacto del Programa sobre su entorno a través de sus egresados. Los pares resaltan por un lado la pertinencia para el medio de los proyectos de investigación que se abordan, y por otro lado el prestigio de sus egresados en el medio. De los 31 graduados, 28 trabajan en docencia, de los cuales 9 están en la institución y cuentan con una productividad importante.
- La infraestructura física y los recursos bibliográficos disponibles para el Programa. Los pares resaltan la infraestructura física, los recursos bibliográficos y los recursos tecnológicos que la institución pone a disposición del Programa, así como los laboratorios especializados para el buen funcionamiento de este.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN INSTRUMENTACIÓN FÍSICA** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE**

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co

Bogotá, Colombia, Sudamérica

PEREIRA - UTP con lugar de desarrollo en Pereira debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar apoyando los procesos de desarrollo académico de los profesores, para que alcancen los niveles más altos de formación en instituciones de reconocido prestigio nacional e internacional.
- De manera prioritaria, implementar estrategias para que los acuerdos existentes se concreten en más movidades entrantes y salientes tanto de profesores como estudiantes del Programa, para lograr así una mejor inserción en los escenarios académicos nacionales e internacionales.
- Continuar apoyando las actividades de investigación, para lograr que los profesores y los grupos avancen en las categorías de reconocimiento de Minciencias.
- Realizar una promoción más proactiva del Programa, ya que la infraestructura y el cuerpo profesoral podría atender de manera adecuada una población estudiantil mayor a la actual.
- Propiciar acciones para fomentar el bilingüismo, particularmente en el idioma inglés por parte de los estudiantes, lo cual debe facilitar las acciones de internacionalización.
- Propiciar una mayor participación de los docentes en redes de investigación internacionales, haciendo uso de los múltiples acuerdos disponibles para este propósito.
- Fomentar el emprendimiento y el relacionamiento con los sectores económicos, teniendo en cuenta que la pertinencia de los proyectos de investigación y el buen nombre de los egresados en el medio puede facilitar la creación de empresas de innovación.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa

En correspondencia a los establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica

024854 30 DIC 2022



Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

De la Señora Ministra, con toda consideración,

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA

HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ

CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

MARIA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co

Bogotá, Colombia, Sudamérica